



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2019-2023 Guayaquil 1 de octubre 2019 – No. 054-2019

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

Número de páginas: 3

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0034-2019



RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0034-2019

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política como administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su tercer inciso señala: *"...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley"*;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Máxima Autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: *"...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal d) del artículo 42 establece: *"...La gestión ambiental provincial"*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b) del artículo 50 establece: *"...Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial"*;
- Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y específicamente el literal h) en su parte pertinente señala: *"...h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y



**Gobierno
del Guayas**

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-034-2019
Página No. 2

específicamente el literal t) *“Resolver los reclamos administrativos que le corresponden”*;

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el artículo 7 establece la facultad normativa para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 69 determina la delegación de competencias;
- Que,** los artículos 300, 317, 320, 325, 327 y 329 del Código Orgánico de Ambiente señala la proporcionalidad de las sanciones administrativas, las sanciones administrativas, el cálculo de las multas y las circunstancias atenuantes en materia ambiental;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, cuenta con la debida acreditación y el derecho a utilizar el sello del Sistema único de Manejo Ambiental, conforme a la Resolución No. 036 del Ministerio del Ambiente, de fecha 15 de abril de 2016. En el artículo 2 de la Resolución señala que esta Corporación Provincial, en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (AAAr), está facultado para llevar los procesos relacionados con la prevención, evaluación de impacto ambiental, control y seguimiento de la contaminación ambiental, manejo de denuncias y sanciones en su circunscripción con las limitaciones previstas en la normativa aplicable;
- Que,** se encuentra en vigencia la Ordenanza que regula la aplicación del Sistema Ambiental en la Provincia del Guayas;
- Que,** el infrascrito mediante Resolución No. GPG-PG-0007-2019, suscrita el 20 de mayo de 2019, resolvió delegar al Subprocurador Síndico Provincial, o a quien haga sus veces, en relación al conocimiento y resolución de los recursos de apelación y extraordinario de revisión
- Que,** resulta necesario se emita una delegación a otra autoridad distinta del Subprocurador Síndico a fin de que conozca y resuelva los recursos extraordinarios de revisión que puedan interponer los administrados en el ámbito de competencia otorgado en el Código Orgánico Administrativo.



**Gobierno
del Guayas**

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-034-2019
Página No. 3

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente

RESUELVE

Art.1.- Delegar al Jefe 2 de Patrocinio Jurídico de la Procuraduría Síndica Provincial, o a quien haga sus veces, en relación al conocimiento y resolución de los recursos extraordinarios de revisión.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección Provincial de Secretaría General, de brindar las gestiones y el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, así como de implementar los mecanismos pertinentes para su correcta ejecución.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, al uno de octubre del año dos mil diecinueve.

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CLM/DVS/MFB